



# Resolución Directoral

Nº 171-2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 23 SET. 2014

VISTO:

El Informe Nº 111-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-LEC de fecha 19 de setiembre de 2014 y el Informe Nº 130-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 22 de setiembre de 2014, elevado a la Dirección Ejecutiva en fecha 23 de setiembre de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80º que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con fecha 2 de enero de 2014, Plan COPESCO Nacional y el CONSORCIO EJECUTOR ETEN, suscribieron el Contrato derivado de la Licitación Pública Nº 003-2013-MINCETUR/COPESCO/CE, para la ejecución de la obra: "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, Distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque – SNIP Nº 183376";

Que, mediante Asiento Nº 242 de fecha 12 de setiembre de 2014 del Cuaderno de Obra, el Residente de la Obra solicita la recepción de la obra;

Que, mediante Asiento Nº 243 de fecha 12 de setiembre de 2014 del Cuaderno de Obra, el Supervisor de la Obra ratifica la anotación realizada por el residente de la obra, dejando constancia que solicitará a la Entidad la designación del Comité de Recepción;

Que, en relación a ello, mediante el Informe Nº 111-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS-LEC de fecha 19 de setiembre de 2014 y el Informe Nº 130-2014-MINCETUR/COPESCO/U.OBRAS de fecha 22 de setiembre de 2014, la Unidad de Obras señala que de acuerdo con lo comunicado por el Supervisor de Obra mediante Carta Nº 015-2014-VECL-CONSORCIO ETEN recibida en fecha 17 de setiembre de 2014, recomienda designar al Comité que se encargue de la recepción de la Obra, proponiendo como integrantes a la Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón como Presidente, al Ing. Ricardo Martín Enríquez Lastarria, al Ing. Félix Antonio García González, al Arq. Roberto Amayo Robles y al Ing. Fernando Arturo Elías Zuloeta como Miembros;



Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala "Para efectos de la ejecución de los contratos de obra, el Reglamento establecerá los requisitos que debe cumplir el ingeniero o arquitecto colegiado residente designado por el contratista y el inspector designado por la Entidad o el supervisor contratado por la Entidad, así como las características, funciones y las responsabilidades que éstos asumen. Asimismo, el Reglamento establecerá las características del cuaderno de obra y las formalidades para la recepción de obras y liquidación del contrato;

Que, al respecto, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, el artículo antes citado agrega "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. (...)";

Que, siendo esto así, y estando a que la Supervisión de la Obra a través de la Carta N° 015-2014-VECL-CONSORCIO ETEN ha comunicado que verificó la culminación de la obra, y además la Unidad de Obras ha propuesto a los integrantes de la Comisión de Recepción de Obra, resulta procedente designar al Comité propuesto, con la finalidad que se encargue de la recepción de los trabajos de la obra: "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, Distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque – SNIP N° 183376", debiendo cumplir las funciones encomendadas en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial N° 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Acondicionamiento de Paseo y Construcción de Malecón en la Zona Oeste de la Playa de Puerto Eten, Distrito de Eten Puerto – Chiclayo – Lambayeque – SNIP N° 183376", derivada del proceso de selección por Licitación Pública N° 003-2013-MINCETUR/COPESCO/CE, el que estará integrado por los siguientes profesionales:

- |  |            |
|--|------------|
| • Ing. Luz Yolanda Esquivel Cerón<br>Coordinador de Obra                             | Presidente |
| • Ing. Ricardo Martín Enriquez Lastarria<br>Especialista en Instalaciones Sanitarias | Miembro    |
| • Ing. Félix Antonio García González<br>Ingeniero Electricista                       | Miembro    |



# Resolución Directoral

- Arq. Roberto Amayo Robles  
Supervisor de Estudios Definitivos
- Ing. Fernando Arturo Elías Zuloeta  
Supervisor de la Obra

Miembro

Miembro

**Artículo 2°.-** Notificar a los miembros integrantes del Comité de Recepción de Obra designados mediante el artículo 1° de los alcances de la presente Resolución; así como a la Unidad de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3°.-** Encárguese a la Unidad de Obras la notificación de la presente Resolución, al CONSORCIO EJECUTOR ETEN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

